



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 17 de Marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1184 / 17

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1241 de 12/03/2015 aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 23 de Febrero de 2015, sobre Convenio Programa Apoyo a la Gestión a nivel local en APS Municipal.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1241 de 12/03/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-020, Apoyo a la Gestión en APS, res. 1241 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

SRP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud



REF.: APRUEBA CONVENIOS DE APOYO A LA
GESTION A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL
CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO Y
SANTA BÁRBARA.

RESOLUCION EXENTA Nº 001241 /

LOS ANGELES, **12 MAR. 2015**

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, de fechas 23 de Febrero del 2015 suscritos con las Municipalidades de CABRERO y SANTA BÁRBARA, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, de fechas 23 de Febrero del 2015, suscritos con las Municipalidades de CABRERO y SANTA BÁRBARA, en virtud de los cuales se transfieren recursos por la suma de **\$ 23.047.336 a Cabrero** (para compensar la pérdida de población inscrita en el proceso de inscripción per cápita año 2015 : \$ 15.349.000 y \$ 7.698.336, para pago a Digitadores GES) y la suma de **\$ 12.464.000 a Santa Bárbara** (para compensar la pérdida de población inscrita en el proceso de inscripción per cápita año 2015 : \$ 11.563.000 y \$ 901.000, para el Programa Cáncer Cérvico Uterino –CACU).

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de CABRERO y SANTA BÁRBARA
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes